

SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 2201: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen en Acuerdo los miembros de la Sindicatura Municipal bajo la Presidencia de la Cra. Priscila N. Gancedo, la asistencia de los Vocales Dr. Federico G. Hauck y Cr. Mario R. Lazarte, y la presencia del Secretario Interdisciplinario y Fiscalización Cr. Edgardo H. Barneix y del Secretario de Administración y Fiscalización Cr. Christian D. Castro. Abierto el acto, la presidenta pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Informe Especial con respecto al análisis de las Rendiciones de las Sociedades Vecinales.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 101 de la Carta Orgánica, la Sindicatura Municipal es el organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 8 de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, Reglamentaria del accionar de la Sindicatura, reafirma la competencia de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquier fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios;

Que, la Ordenanza N° 12835 y modificatorias, establece en su Artículo 2, que la Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de Sociedades Vecinales como asociaciones voluntarias de vecinos, reconociéndole la administración de sus recursos, con la obligación de rendir cuenta ante la Sindicatura Municipal una vez por año;

Que luego de haber concluido el análisis y dentro del ámbito de la competencia expuesta, resulta necesario emitir un Informe Especial con respecto al tema.

POR ELLO:

LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Informe Especial N° 359 en los términos del artículo 8 de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, sobre el análisis de las Rendiciones de las Sociedades Vecinales.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario de Administración y Fiscalización, que doy fe.

Firmado: Cra. Priscila N. Gancedo – Cr. Mario R. Lazarte - Cr. Christian D. Castro - Cr. Edgardo H. Barneix.

ES COPIA



SINDICATURA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

INFORME ESPECIAL N° 359

“ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE LAS SOCIEDADES VECINALES”



INFORME ESPECIAL N° 359

Anexo del Acuerdo N° 2201

TEMA:

RENDICIONES DE LAS CONTRIBUCIONES DE SOCIEDADES VECINALES.

ASUNTO PARTICULAR:

ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE LAS SOCIEDADES VECINALES.

OBJETO DEL INFORME:

EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 13040, Y ORDENANZA N° 12835 Y MODIFICATORIAS.

MARCO LEGAL:

- Carta Orgánica Municipal.
- Leyes Provinciales:
 - N° 2141 “Administración Financiera y Control”.
- Ordenanzas Municipales:
 - N° 5388 y modificatorias, “Fijan los límites de las jurisdicciones de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén”.
 - N° 8266 “Jurisdicción barrial sectores Hipódromo, Belén, Paraíso”.
 - N° 8625 “Creación Sociedad Vecinal Rural denominada Colonia Nueva Esperanza”.
 - N° 10541 “Jurisdicción barrial "Cuenca XV" sectores Bella Vista, 20 de septiembre y Nuestra Esperanza I”.
 - N° 10550 “Jurisdicción barrial "Esfuerzo" integrada por los sectores Almafuerte I, Almafuerte II, Esfuerzo y Los Hornitos”.
 - N° 11846 “Jurisdicción barrial Altos del Limay”.
 - N° 12835 “Régimen y regulación de Sociedades Vecinales”.



- N° 12937 “Modifica el Artículo 8°) y 61°) de la Ordenanza N° 12835 Sociedades Vecinales”.
- N° 13077 “Presupuesto Participativo - Designación de la Autoridad de Aplicación”.
- N° 13506 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Villa María”.
- N° 13507 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural”.
- N° 13508 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/Gama”.
- N° 13509 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste”.
- N° 13615 “Modifica el Artículo 32°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 13619 “Modifica el Artículo 57°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 13977 “Asigna una contribución de carácter excepcional a las Sociedades Vecinales”.
- N° 13990 “Convenio de Derecho de Uso y Ocupación con las Sociedades Vecinales”.
- N° 14023 “Modifica el Artículo 3°) y 6°) de la Ordenanza N° 13077, referente a sumas asignadas a las Sociedades Vecinales”.
- N° 14111 “Adhiere a la Ley Provincial N° 3186”.
- N° 14154 “Incorpora Artículo 57° Bis) a la ordenanza N° 12835”.
- N° 14186 “Modifica el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 14426 “Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, Permiso de Uso y Ocupación Precario, por el término (10) años”.
- N° 14436 “Prorroga los mandatos de los miembros de las comisiones directivas en el Ejercicio 2022”.
- N°14498 “Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, revocable, renovable e intransferible, por el término de 10 (diez) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Oeste, sobre el inmueble designado como Lote B-3 de la Chacra 117, con destino exclusivo a la construcción de la Sede Vecinal”.
- N°14558 “Establece un nuevo valor del módulo para el segundo semestre Ejercicio 2023”.
- N° 14694 “Establece un nuevo valor del módulo para el Ejercicio 2024”.





- N° 14777 “Incorpora el Loteo Yupanqui Oeste y Modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 5388, límites de las jurisdicciones del Barrio Alta Barda y Terrazas del Neuquén”.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 341/14 “Promulga Ordenanza N° 12835”.
 - N° 906/14 “Aprueba Instructivo de Rendición de Fondos”.
 - N° 357/21 “Promulga la Ordenanza N° 14186 que modifica el Art. 42°) de la Ordenanza N° 12835”.
 - N° 172/22 “Aprueba la Estructura orgánica funcional de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno”.
 - N° 797/22 “Adenda al convenio de uso y ocupación precaria Barrio Unión de Mayo, se modifica inc d)”.
 - N° 1041/22 “Promulga la Ordenanza N° 14436 que prorroga los mandatos de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales”.
 - N° 329/23 “Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, Permiso de Uso y Ocupación Precario, con destino exclusivo a la construcción de la sede vecinal”.
 - N° 418/23 “Convoca a elecciones para renovación de miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales”.
 - N° 544/23 “Promulga la Ordenanza N° 14498 que otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, Permiso de Uso y Ocupación precaria y gratuita, con destino exclusivo a la construcción de la sede vecinal”.
 - N° 700/23 “Renuncia cargo de Subsecretario de Sociedades Vecinales”.
 - N° 701/23 “Junta electoral”.
 - N° 909/23 “Promulga la Ordenanza N° 14558”.
- Resoluciones del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 590/23 “Fija el Precio testigo del combustible”.
 - N° 719/23 “Fija el Precio testigo del combustible”.
 - N° 733/23 “Fija el valor del módulo como unidad de medida”.
 - N° 756/23 “Fija el Precio testigo del combustible”.
 - N° 2/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
 - N° 4/24 “Fija el valor del módulo como unidad de medida”.



- N° 10/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 44/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 107/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 165/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 171/24 “Fija el valor del módulo como unidad de medida”.
- N° 239/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 274/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.
- N° 321/24 “Fija el Precio testigo del combustible”.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

- Rendiciones de Sociedades Vecinales efectuadas en el Ejercicio 2023, que abarcan distintos períodos del Ejercicio 2022 y 2023, rendidas por la Dirección de Auditoría Interna.
- Mayores de cuentas relacionadas de la contabilidad municipal (SINCO).
- Dictamen N° 1/22 del 21 de febrero de 2022, Dirección de Asuntos Legales de la Sindicatura Municipal.

DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR SINDICATURA MUNICIPAL:

- Notas Sindicatura Municipal:
 - DOC. N° 1, emitida el 2 de enero de 2024 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 18, emitida el 27 de febrero de 2024 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 32, emitida el 25 de marzo de 2024 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 33, emitida el 25 de marzo de 2024 a la Tesorería Municipal.
 - DOC. N° 60, emitida el 6 de junio de 2024 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 74, emitida el 4 de julio de 2024 a la Dirección de Sociedades Vecinales.

DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA:

- Notas Recibidas:
 - Nota N° 1/DACV, emitida el 30 de enero de 2024 de Dirección de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal, en respuesta a nota de Sindicatura DOC N° 1/24.



- Nota N° 2/DACV, emitida el 24 de abril de 2024 de Dirección de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal, en respuesta a nota de Sindicatura DOC N° 18/24.
- Nota N° 4/DACV, emitida el 5 de junio de 2024 de Dirección de Auditoría Interna dependiente la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal, en respuesta a nota de Sindicatura DOC N° 32/24.
- Nota N° 6/DACV, emitida el 1 de agosto de 2024 de la Dirección de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal, en respuesta a nota de Sindicatura DOC N° 60/24.
- Órdenes de pago solicitadas a Tesorería Municipal mediante nota de Sindicatura DOC N° 33/24.
- Comunicación vía mail de la Dirección de Auditoría Interna del 26 de agosto de 2024, a la Sindicatura Municipal.
- Comunicación vía mail de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales del 29 de octubre de 2024, a la Sindicatura Municipal.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La tarea consistió en el análisis de los procedimientos administrativos llevados a cabo por el Municipio, relativos a las rendiciones trimestrales de las Sociedades Vecinales y de las asignaciones de los recursos y su aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias.

La fecha de corte de auditoría del presente informe, corresponde al 30 de octubre de 2024.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas realizadas se limitan a examinar la documentación puesta a disposición por el Órgano Ejecutivo, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema bajo análisis.



Con respecto a las rendiciones de las Sociedades Vecinales se detecta demora en las presentaciones trimestrales por parte de las comisiones vecinales, lo que obstaculiza el proceso de rendición por parte de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales y de la Dirección de Auditoría Interna.

CONSIDERACIONES GENERALES:

SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

La Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.144°: *“La Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de sociedades vecinales, como asociaciones voluntarias de vecinos para mejorar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades comunitarias culturales, educacionales, sociales, sanitarias, deportivas y de obras de desarrollo, así como fomentar la participación comunitaria, coordinar acciones con otras organizaciones, colaborar y participar en los organismos de consulta y planificación del accionar municipal y toda la actividad que tienda a lograr el bien común”.*

La Ordenanza N° 5388/92 y modificatorias, fija los límites de las Jurisdicciones Territoriales de la Ciudad de Neuquén, reconociendo una sola Sociedad Vecinal por Jurisdicción. Este reconocimiento es permanente, mientras no se modifique la Jurisdicción mediante nueva Ordenanza.

Se entiende por Jurisdicción la delimitación territorial de los barrios de la Ciudad de Neuquén.

Por otra parte, la Ordenanza N° 12835 del 31 de octubre de 2013 expone en su Art. 1°: *“Son Sociedades Vecinales las asociaciones voluntarias de vecinos de un mismo barrio de la ciudad, constituidas con propósito de bien público, sin fines de lucro, que funcionarán conforme las disposiciones de la presente Ordenanza”.*

En Art. 2° de la mencionada ordenanza se establece que: *“La municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de las Sociedades Vecinales como asociaciones voluntarias de los vecinos, reconociéndoles la administración de los recursos, con la obligación de rendir cuentas ante la Sindicatura Municipal una vez al año”.*



Por Dictamen N° 1/22 del 21 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de este Órgano de Control, se concluye luego de la interpretación armónica de la normativa vigente por la Dirección de Asuntos legales, que la obligación de rendir cuentas ante la Sindicatura Municipal, según lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N°12835, “...**es solo de forma indirecta**, sin perjuicio de lo cual, y atento a que claramente la redacción de la normativa ha generado reiteradas consultas por la falta de claridad y ambigüedad en su redacción, se sugiere que en caso de procederse a una modificación futura se sugiera una correcta redacción en dicho artículo a los fines de evitar dudas en relación al tema...”. Las rendiciones de las Sociedades Vecinales deberán efectuarse a Contaduría Municipal de acuerdo a lo normado en el Punto V del Anexo I del Decreto N° 906/14 que reglamenta la Ordenanza N° 12835.

Integración de las Sociedades Vecinales - Organización

Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos que residan en el barrio, cuyo domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad corresponda a la jurisdicción de la Sociedad Vecinal, que reúna las condiciones para emitir el sufragio.

La Municipalidad delimitará las jurisdicciones territoriales de la ciudad, en las que se reconocerá una sola Sociedad Vecinal por jurisdicción. Para la constitución de las sociedades vecinales se deberá cumplir con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del padrón electoral correspondiente al barrio.

Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos, que voluntariamente se inscriban en el Registro Vecinal.

Las Sociedades Vecinales estarán conformadas por dos tipos de socios:

1°) Socios Activos: Son los mencionados en el Art. 5°) de la Ordenanza N° 12835, poseen voz y voto y el derecho a elegir y ser elegidos. Estos no podrán ser de otra sociedad vecinal.

2°) Socios Protectores: Son los designados como tales por resolución adoptada en Asamblea, en virtud de sus contribuciones, aportes o ayuda extraordinaria, no poseen voz ni voto, pero pueden ser consultados por las Sociedades Vecinales, en materia de su especialidad o experiencia.



El registro vecinal se conformará por los vecinos que residan en el barrio, cuando estén registrados en el padrón provincial y hayan solicitado su inscripción en el registro vecinal ante la autoridad de aplicación.

La Municipalidad, mediante Ordenanza, debe otorgar dentro de los sesenta (60) días de solicitado, la personería Municipal a las Sociedades Vecinales que lo requieran.

La Comisión Directiva es el Órgano Ejecutivo de las Sociedades Vecinales. Estará compuesta por 9 miembros titulares.

Cada lista deberá oficializar la Comisión Directiva con candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes.

La Municipalidad habilitará un registro en el que se inscribirán las sociedades vecinales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza. La inscripción en el registro implicará su reconocimiento.

La Subsecretaría de Sociedades Vecinales entregará a la Contaduría Municipal un listado de las Sociedades debidamente constituidas con cada cambio que se produzca.

Autoridad de Aplicación

La Ordenanza N° 12835, en el Capítulo XIII en su Art. 59º), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación. El Art. 42º) del Decreto N° 341/14 aclara que la Autoridad de aplicación es la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales. A la fecha del presente informe la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, es la Autoridad de Aplicación.

Registro Vecinal

El Registro Vecinal deberá ser confeccionado y actualizado por la Autoridad de Aplicación, colaborando las respectivas Sociedades Vecinales en la tarea. La Autoridad de Aplicación, facilitará y asesorará a los vecinos para simplificar los trámites de inscripción y actualización del Registro.



El Registro Vecinal contendrá las constancias de: nombre y apellido, número y tipo de documento de identidad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio de los vecinos residentes en una misma Jurisdicción, que se inscriban en tal registro. Las constancias del Registro Vecinal son públicas.

La Municipalidad y la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal deberán exponer públicamente el padrón respectivo y difundir su exposición, a los efectos de que el vecino verifique su inclusión.

Contribución Municipal y Fondos de las Sociedades Vecinales

El Art. 42°) de la Ordenanza N° 12835 modificado por la Ordenanza N° 14186 del 22 de abril de 2021 establece que: *“El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a 1.250 (mil doscientos cincuenta) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos con efecto retroactivo a enero del año 2021. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los 10 (diez) primeros días del trimestre”.*

El 31 de agosto de 2023 se aprueba la Ordenanza N° 14558, que modifica el Art. 1°) de la Ordenanza N° 14006, fija que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del litro de nafta super, según el Automóvil Club Argentino. Para el segundo semestre del 2023 el porcentaje a aplicar será del 20% y a partir del primer semestre del 2024 el porcentaje aplicable será del 25%. Por Resolución N° 590/23 del 5 de septiembre de 2023 se fija el precio del litro de combustible según valores del Automóvil Club Argentino en \$ 231,99. Efectuado el cálculo cada sociedad vecinal recibirá la suma de \$ 57.997,50 por trimestre, durante el segundo semestre del Ejercicio 2023.

Las Sociedades Vecinales también pueden disponer de fondos provenientes de aportes sociales voluntarios fijados en las asambleas, donaciones, subsidios Municipales, Provinciales o Nacionales, y el producido de otras actividades comunitarias.



Rendición de Fondos

El Decreto N° 906 del 10 de octubre de 2014 aprueba el Instructivo sobre rendición de fondos entregados por la Municipalidad de Neuquén a las Sociedades Vecinales por aplicación del Art. 42°) de la Ordenanza N° 12835 modificado por la Ordenanza N° 14186. El Anexo I dispone la rendición de los fondos de la contribución otorgada, los gastos permitidos y no permitidos que pueden realizar las Sociedades, los requisitos que deben cumplir los comprobantes, excepciones, forma de las rendiciones, fecha de las rendiciones y formas de reposición de la contribución, registros en los libros obligatorios y sanciones en caso de incumplimiento.

A efectos de percibir la contribución trimestral prevista, las Sociedades Vecinales deberán efectuar las rendiciones de acuerdo al Instructivo mencionado y determinar el saldo existente en Banco y estar aprobada tal rendición por la Contaduría Municipal. Las Sociedades vecinales efectuarán las rendiciones a la Contaduría el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior al que se está rindiendo. La citada Contaduría efectuará el control de las rendiciones y realizará un informe antes del día diez (10) del mes posterior al que se está rindiendo, indicando qué Sociedades Vecinales rindieron en forma correcta y si se encuentran en condiciones de recibir la contribución correspondiente al siguiente trimestre.

Aquellas Sociedades Vecinales que no rindan en tiempo y forma o cuya rendición no se ajuste a las exigencias del Instructivo, no percibirán la contribución correspondiente al próximo trimestre. Las contribuciones devengadas y no percibidas en un ejercicio, por incumplimiento de la Sociedad Vecinal, no se trasladarán al ejercicio posterior, se pierden.





SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:

SOCIEDADES VECINALES

Al 31 de diciembre de 2023 las Sociedades Vecinales reconocidas por la Municipalidad de Neuquén mediante la normativa correspondiente alcanzan a 48 (cuarenta y ocho) comisiones.

En el siguiente cuadro se exponen las Sociedades Vecinales, y el domicilio de su sede:

ORD.	BARRIO	SEDE	ORD.	BARRIO	SEDE
1	14 DE OCTUBRE - COPOL	Troitño y Campillo	25	HI.BE.PA.	Lago Muester y Necochea
2	ALTA BARDA - GAMMA	Sin Sede	26	HULLICHES	Picun Leufú 287
3	ALTOS DEL LIMAY	Tte. Candelaria 2465	27	ISLAS MALVINAS	Castelli 1657
4	ANIBAL SAPERE	Cabo De Hornos y C. Patagones	28	LA SIRENA	Armas 1996
5	AREA CENTRO ESTE	Buenos Aires y San Juan	29	LA UNION DE MAYO	San Jose Feliciano 845
6	AREA CENTRO OESTE	Padre Stefenelli 594	30	LIMAY	Ambrosetti 1650
7	AREA CENTRO SUR	Pasaje Savi 745	31	MANUEL BELGRANO	Winter 938
8	BARDAS SOLEADAS	Gob. Asmar 1810	32	MARIANO MORENO	Tandil 155
9	BARRIO NUEVO	Lanin 440	33	MELIPAL	Hualcupen y Alicura
10	BOUQUET ROLDAN	Alcorta y Tte Candelaria	34	PROVINCIAS UNIDAS	Alberti 1800
11	CANAL V	Rafaela y Puerto Gaboto	35	RINCON DE EMILIO	Asia 390
12	CIUDAD INDUSTRIAL	Calle 5 y 9	36	RIO GRANDE	Domene 276
13	COLONIA ESPERANZA	La Alfalfa 2825	37	SAN LORENZO NORTE	Las Gaviotas 1045
14	CONFLUENCIA RURAL	Sin Sede	38	SAN LORENZO SUR	Pastor Plus 4325
15	CONFLUENCIA URBANA	Correntoso y Cerro Catedral	39	SANTA GENOVEVA	Victor Garcia 1080
16	CUENCA XV	Casimiro Gomez y Almonacid	40	TERRAZAS DEL NEUQUEN	Cabellera del Frio 1648
17	CUMELEN	C.H. Rodriguez 2079	41	VALENTINA NORTE RURAL	Blanca y Genco
18	DON BOSCO II	Ignacio Rivas y Domene	42	VALENTINA N. URBANA	San Martín 5600
19	DON BOSCO III	Remigio Bosch 1665	43	VALENTINA SUR RURAL	Sin Sede
20	EL PROGRESO	Chajari 2650	44	VALENTINA SUR URBANA	S. Pampeana y Ch. Choel
21	ESFUERZO	Lago Viedma y Beatriz Guido	45	VILLA CEFERINO	Cte San Lorenzo y Castelli
22	GRAN NEUQUEN NORTE	Novella y Venado Tuerto	46	VILLA FARREL	Juan XXIII y Rio Diamante
23	GRAN NEUQUEN SUR	Olivares y El Colibri	47	VILLA FLORENCIA	San Rafael y Puente Inca
24	GREGORIO ALVAREZ	Av. Del Trabajador y 1 De Mayo	48	VILLA MARIA	Chocón y Av. Olascoaga

Contribuciones Ejercicio 2023

El Concejo Deliberante aprobó por Ordenanza N° 14186 del 22 de abril de 2021, que la contribución trimestral sea de 1250 módulos para cada comisión vecinal, lo que implica que se disponen para las 48 comisiones vecinales la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000,00) anuales. Por Resolución N° 590/23 del 5 de septiembre de 2023 se fija un nuevo precio testigo del combustible a partir del día 18 de agosto del 2023, en consecuencia, modifica el valor del módulo de la contribución. El monto de la contribución de \$ 25.000,00 aumenta a \$ 57.997,50.

El Municipio efectuó en el Ejercicio 2023 el pago de las contribuciones por un monto de \$ 3.200.000,00, en función de las rendiciones efectuadas por cada Sociedad



Vecinal correspondientes a los Ejercicios 2022 y 2023. De la consulta al sistema contable (SINCO) se relevaron los siguientes pagos por Sociedad Vecinal, detallados en el siguiente cuadro:

NRO ORDEN	SOCIEDAD VECINAL	IMPORTE
1	B° COPOL-14 DE OCTUBRE	75.000,00
2	B° ALTA BARDA-GAMMA	75.000,00
4	B° ANIBAL SAPERE	75.000,00
5	B° AREA CENTRO ESTE	75.000,00
6	B° AREA CENTRO OESTE	50.000,00
8	B° BARDAS SOLEADAS	75.000,00
9	B° NUEVO	75.000,00
10	B° BOUQUET ROLDAN	75.000,00
11	B° CANAL V	100.000,00
12	B° CIUDAD INDUSTRIAL	75.000,00
13	B° COLONIA ESPERANZA	50.000,00
14	B° CONFLUENCIA RURAL	25.000,00
15	B° CONFLUENCIA URBANA	75.000,00
17	B° CUMELLEN	100.000,00
18	B° DON BOSCO II	100.000,00
19	B° DON BOSCO III	75.000,00
20	B° EL PROGRESO	100.000,00
21	B° ESFUERZO	50.000,00
22	B° GRAN NEUQUEN NORTE	75.000,00
23	B° GRAN NEUQUEN SUR	75.000,00
24	B° GREGORIO ALVAREZ	75.000,00
26	B° HUILICHES	100.000,00
27	B° ISLAS MALVINAS	75.000,00
29	B° UNION DE MAYO	75.000,00
30	B° LIMAY	75.000,00
31	B° MANUEL BELGRANO	75.000,00
32	B° MARIANO MORENO	75.000,00
33	B° MELIPAL	100.000,00
34	B° PROVINCIAS UNIDAS	75.000,00
35	B° RINCON DE EMILIO	100.000,00
36	B° RIO GRANDE	125.000,00
37	B° SAN LORENZO NORTE	100.000,00
39	B° SANTA GENOVEVA	75.000,00
40	B° TERRAZAS DEL NEUQUEN	75.000,00
42	B° VALENTINA NORTE URBANA	75.000,00
43	B° VALENTINA SUR RURAL	100.000,00
45	B° VILLA CEFERINO	100.000,00
46	B° VILLA FARREL	100.000,00
47	B° VILLA FLORENCIA	75.000,00
48	B° VILLA MARIA	75.000,00
TOTAL CONTRIBUCIONES PAGADAS		3.200.000,00

Importes expresados en pesos

De las 48 (cuarenta y ocho) Sociedades Vecinales 40 (cuarenta) recibieron contribuciones en el ejercicio 2023. De éstas últimas, el 30% de las sociedades



vecinales recibieron el monto por los 4 trimestres. Se recomienda a las comisiones directivas el cumplimiento de los requisitos y plazos que establece el Instructivo de Rendición - Anexo I del Decreto N° 906/14, a fin de evitar la falta de cobro de las contribuciones.

Las 8 (ocho) sociedades vecinales que no recibieron contribuciones en el ejercicio 2023 se detallan en el cuadro siguiente:

NRO ORDEN	SOCIEDAD VECINAL	SITUACIÓN
3	ALTOS DE LIMAY	NO PRESENTA RENDICIÓN CUENTA BLOQUEADA HASTA EL 22/11/2023
7	CENTRO SUR	COMISIÓN DIRECTIVA ACÉFALA
16	CUENCA XV	COMISIÓN DIRECTIVA ACÉFALA
25	HI.BE.PA.	NO TIENE CONSTANCIA CBU
28	LA SIRENA	COMISIÓN DIRECTIVA ACÉFALA
38	SAN LORENZO SUR	INTERVENIDA
41	VALENTINA NORTE RURAL	PRESENTA RENDICIÓN TARDÍA
44	VALENTINA SUR URBANA	PRESENTA RENDICIÓN TARDÍA

Las sociedades vecinales Valentina Norte Rural y Valentina Sur Urbana, presentaron las rendiciones con demora, por lo que reciben las contribuciones del 3^{er} trimestre de 2023 en el Ejercicio 2024.

Observaciones:

La Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA se encuentra sin cuentas bancarias.

No se da cumplimiento al Punto IV del Anexo I: Instructivo de rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales: *“Las Sociedades Vecinales deberán cumplimentar lo establecido en el párrafo del Artículo 48° de la Ordenanza N° 12835, abriendo una cuenta bancaria (Caja de Ahorro Común) a nombre de la Sociedad Vecinal, en un Banco Oficial, en forma conjunta a nombre del Presidente y Tesorero, de la Sociedad...”*.

Según consulta a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales sobre el tema y por Nota N° 1090/22, informa que la tramitación de la apertura de las cuentas es exclusivamente responsabilidad de las Comisiones Directivas.

Rendiciones de Sociedades Vecinales

Las tareas de auditoría realizadas se basaron en la información solicitada y remitida por la Dirección de Auditoría Interna relacionada a las rendiciones, de las 48 (cuarenta y ocho) Sociedades Vecinales efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2023.



Del total de las rendiciones analizadas de las sociedades vecinales, se detectan demoras en el procedimiento de rendición de gastos.

De acuerdo al Decreto N° 906/14 las rendiciones deben efectuarse siguiendo los plazos que establece el Instructivo del Anexo I de la norma legal.

TRIMESTRE	PERIODO	FECHA RENDICIÓN	INFORME CONTADURÍA
1	01/01 al 31/03	hasta el 02/04	hasta el 10/04
2	01/04 al 30/06	hasta el 02/07	hasta el 10/07
3	01/07 al 30/09	hasta el 02/10	hasta el 10/10
4	01/10 al 31/12	hasta el 02/01	hasta el 10/01

En el cuadro adjunto se exponen las rendiciones con demoras significativas, analizadas con el detalle del periodo rendido y la demora en días de la rendición.





ORD.	SOCIEDAD VECINAL	PERIODO		FECHA DE RENDICIÓN	PERIODO RENDIDO EN DIAS
		DESDE	HASTA		
2	ALTA BARDA-GAMMA	15/07/23	30/09/23	31/10/2023	77
		01/10/23	31/01/24	25/3/2024	122
8	B° BARDAS SOLEADAS	01/11/22	31/03/23	23/5/2023	150
		01/04/23	30/06/23	30/8/2023	90
10	B° BOUQUET ROLDAN	01/07/23	30/09/23	1/11/2023	91
		01/10/23	09/01/24	26/3/2024	100
11	B° CANAL V	01/07/23	30/09/23	1/11/2023	91
5	B° CENTRO ESTE	01/01/23	31/03/23	10/5/2023	89
6	B° CENTRO OESTE	12/08/23	30/09/23	15/11/2023	49
12	B° CIUDAD INDUSTRIAL	01/01/23	31/03/23	30/5/2023	89
		29/08/23	30/09/23	15/11/2023	32
14	B° CONFLUENCIA RURAL	14/12/22	30/09/23	22/12/2023	290
15	B° CONFLUENCIA URBANA	01/01/23	31/03/23	8/5/2023	89
1	B° COPOL-14 DE OCTUBRE	01/09/23	30/09/23	31/10/2023	29
		01/10/23	31/12/23	22/2/2024	91
18	DON BOSCO II	06/07/23	30/09/23	10/12/2023	86
19	B° DON BOSCO III	01/01/23	31/03/23	17/5/2023	89
20	B° EL PROGRESO	01/10/23	07/02/24	11/4/2024	129
22	B° GRAN NEUQUEN NORTE	01/10/23	16/01/24	27/3/2024	107
23	B° GRAN NEUQUEN SUR	01/10/23	26/01/24	28/2/2024	117
26	B° HUILICHES	01/01/23	31/03/23	8/5/2023	89
27	B° ISLAS MALVINAS	11/11/22	31/03/23	13/6/2023	140
31	B° MANUEL BELGRANO	01/04/22	31/03/23	22/6/2023	364
		25/07/23	30/09/23	6/11/2023	67
33	B° MELIPAL	01/11/22	30/04/23	12/6/2023	180
		01/10/23	01/02/24	12/3/2024	123
34	B° PROVINCIAS UNIDAS	01/04/23	30/06/23	3/8/2023	90
		01/10/23	31/03/24	29/5/2024	182
35	B° RINCON DE EMILIO	03/08/23	30/09/23	9/11/2023	58
36	B° RIO GRANDE	01/12/22	30/04/23	25/7/2023	150
		01/05/23	30/06/23	28/9/2023	60
		01/10/23	31/12/23	7/2/2024	91
4	B° SAPERE	01/10/23	20/01/24	22/2/2024	111
40	TERRAZAS DEL NEUQUEN	27/07/23	30/09/23	11/12/2023	65
42	VALENTINA NORTE - URBANA	01/01/23	31/03/23	16/5/2023	89
		01/10/23	31/03/24	16/5/2024	182
43	B° VALENTINA SUR - RURAL	01/10/23	31/03/24	15/5/2024	182
45	B° VILLA CEFERINO	01/01/23	03/04/23	6/6/2023	92
46	B° VILLA FARREL	01/01/22	31/03/23	6/6/2023	454
		25/08/23	30/09/23	23/11/2023	36

Se detectan irregularidades en el procedimiento, las rendiciones no se rinden sistemáticamente al vencimiento de cada trimestre y las mismas no respetan el plazo establecido en el Instructivo, lo que provoca la dilatación en los pagos de las retribuciones siguientes.

Composición de las Rendiciones

El total de Rendiciones, en el muestreo solicitado para el Ejercicio 2023 asciende a **\$ 4.841.519,26**, incluye este monto rendiciones pendientes del Ejercicio 2022.



En el cuadro se exponen las rendiciones con los principales gastos en los que incurren estas sociedades vecinales:

RENDICIONES 2023		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Luz, Gas y Agua	1.911.223,92	39,48%
Mantenimiento Sede Barrial	1.176.152,80	24,29%
Gastos Bancarios	1.167.924,72	24,12%
Gastos de papelería y fotocopias	326.207,54	6,74%
Movilidad - Combustible - Taxi	82.359,25	1,70%
Teléfono - Tarjetas	72.628,78	1,50%
Mantenimiento de plazas y paseos	62.910,00	1,30%
Servicio de Seguridad	27.757,60	0,57%
Comestibles	10.354,65	0,21%
Honorarios Contador	4.000,00	0,08%
TOTAL RENDICIONES	4.841.519,26	100,00%

Importes expresados en pesos

Los gastos de mayor significatividad corresponden a Servicios por Luz, Gas y Agua de las sedes vecinales con un **39,48%** del monto de rendiciones, le siguen en importancia las erogaciones en Mantenimiento de la Sede con **24,29%** y Gastos Bancarios por mantenimiento de cuentas que tiene una incidencia del **24,12%**. En el **Anexo I** del presente informe se detallan las rendiciones remitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Observaciones:

De la revisión de las rendiciones de las sociedades vecinales suministradas por la Dirección de Auditoría Interna, se detectaron las siguientes situaciones:

1. Las rendiciones no se rinden por trimestre vencido. Se constató que las sociedades vecinales no cumplen con el plazo de rendición establecido en el Punto IV del Anexo I "Instructivo de Rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales, Forma de las Rendiciones: *"...Dispóngase que, a efectos de percibir la citada contribución trimestral, se deberá haber rendido, de acuerdo al presente instructivo, los gastos efectuados a la **fecha de cierre de cada trimestre** calendario..."*
2. Se verifican rendiciones que no se rinden trimestralmente, algunas sociedades vecinales rinden periodos menores al trimestre y otras lo superan. No cumplen con el Punto IV del Anexo I "Instructivo de Rendiciones de Fondos de Sociedades



Vecinales, Forma de las Rendiciones: “...Dispóngase que, a efectos de percibir la citada contribución trimestral, se deberá haber rendido, de acuerdo al presente instructivo, los gastos efectuados a la fecha de cierre de cada **trimestre calendario...**” En el Punto V del Instructivo dispone: “A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 12835 (modificada por Ordenanza N° 14186) efectuarán las rendiciones a Contaduría Municipal **el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior** al que se está rindiendo.

3. Por Nota N° 6 del 1 de agosto de 2024 y mail del 26 de agosto 2024 de la Dirección de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal, informa que no dan cumplimiento al pedido de rendiciones del Ejercicio 2023 solicitadas por este órgano de control en su totalidad, atento a que se presentan las siguientes situaciones:

- Las sociedades vecinales Área Centro Sur (7), Cuenca XV (16) y La Sirena (28) se encuentran acéfalas,
- La sociedad vecinal San Lorenzo Sur (38) se encuentra intervenida,
- La sociedad vecinal HIBEPA (25) no cuenta con constancia de CBU.
- La sociedad vecinal Altos del Limay efectúa rediciones a partir del 22 de noviembre de 2023, debido a que la cuenta se encontraba bloqueada.

Renovación de Autoridades Vecinales

La Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias regulan el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, las cuales garantizan la participación en la vida comunitaria. El artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal establece que las Sociedades Vecinales tendrán independencia de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo otro tipo de organizaciones.

Las autoridades de las diferentes Comisiones Directivas han solicitado la suspensión del llamado a elecciones por expediente N° OE-7603-M. En Nota S/N del 14 de septiembre de 2022 (foja 2) elevan al Subsecretario de Sociedades Vecinales la prórroga del llamado, para mantener la referida independencia de los procesos electivos que se fijaron en octubre/ noviembre de 2022. En el Dictamen del 14 de octubre de 2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante de la Ciudad



de Neuquén, aprueba el proyecto de ordenanza con el objetivo de evitar politizar las elecciones de las sociedades vecinales y confundir a los vecinos que residen en la ciudad, resulta oportuno prorrogar los mandatos de las autoridades vecinales a fin de garantizar el funcionamiento institucional de dichas entidades.

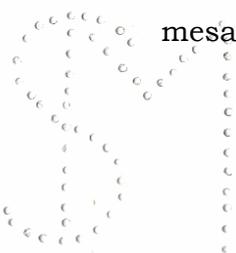
Se remitieron las actuaciones al Concejo Deliberante. Posteriormente, por Ordenanza N° 14436 y Decreto N° 1041 del 9 de noviembre de 2022, se autoriza la prórroga de los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales cuyos vencimientos operaron en el año 2022, de acuerdo al Anexo Único de la Ordenanza. Las actuales Autoridades permanecerán en sus cargos hasta la fecha de proclamación de las nuevas autoridades electas. Desde la sanción de la Ordenanza, la Autoridad de Aplicación establecerá un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las Comisiones Vecinales, con prioridad para las que se encuentran en situación de acefalía.

La Coordinación General de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió el cronograma electoral 2023, para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de la totalidad de las Sociedades Vecinales reconocidas. Además, se proponen los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal que conformaran la Junta Electoral y adjunta Resolución N° 7 del Concejo Deliberante, en la cual dicho órgano designa a sus representantes.

Por Decreto N° 418/23 del 2 de mayo de 2023, se convoca a elecciones para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales. En Anexo I se determinan los dos grupos de Sociedades Vecinales que llevarán a cabo los comicios. En el Anexo II se establece el cronograma de Elecciones, en el cual se diferencia a dos grupos por las fechas de comicios. El Grupo I realizará las elecciones el 17 de septiembre de 2023 y el Grupo II, el 24 de septiembre de 2023.

A través del Decreto N° 701/2023 se modificó el Art. 3º) del Decreto N° 418/2023 en lo que refiere a la constitución de la Junta Electoral.

Se detallan en el cuadro las Sociedades Vecinales que integran el Grupo I con sus mesas receptoras:





GRUPO I		
ORD.	BARRIO	MESAS RECEPTORAS
1	14 DE OCTUBRE - COPOL	ESCUELA N° 04
2	ALTA BARDA - GAMMA	ESCUELA N° 205
3	ALTOS DEL LIMAY	SEDE VECINAL
4	AREA CENTRO OESTE	ESCUELA N° 125
5	AREA CENTRO SUR	ESCUELA N° 61
6	BARDAS SOLEADAS	ESCUELA N° 289
7	BARRIO NUEVO	SEDE VECINAL
8	BOUQUET ROLDAN	CPEM N° 18
9	COLONIA ESPERANZA	ESCUELA N° 366
10	CUENCA XV	ESCUELA N° 347
11	CUMELLEN	ESCUELA N° 309
12	ISLAS MALVINAS	ESCUELA N° 150
13	LA SIRENA	ESCUELA N° 150 - modifica Dto 701/23 ESCUELA N° 16
14	RIO GRANDE	ESCUELA N° 182
15	SAN LORENZO NORTE	ESCUELA N° 199
16	SAN LORENZO SUR	ESCUELA N° 280
17	SANTA GENOVEVA	IFD N° 6
18	TERRAZAS DEL NEUQUEN	CPEM N° 25
19	VALENTINA NORTE RURAL	SEDE VECINAL
20	VALENTINA N. URBANA	CPEM N° 29
21	VALENTINA SUR RURAL	ESCUELA N° 101
22	VALENTINA SUR URBANA	ESCUELA N° 223
23	VILLA FARREL	ESCUELA N° 118
24	VILLA MARIA	ESCUELA N° 82

El segundo grupo de Sociedades Vecinales se detalla en el cuadro siguiente:





GRUPO II		
ORD.	SOCIEDAD VECINAL	MESES RECEPTORAS
1	ANIBAL SAPERE	COLEGIO SANTA TERESA
2	AREA CENTRO ESTE	ESCUELA N° 2
3	CANAL V	ESCUELA N° 296
4	CIUDAD INDUSTRIAL	ESCUELA N° 154
5	CONFLUENCIA RURAL	ESCUELA N° 136
6	CONFLUENCIA URBANA	ESCUELA N° 103
7	DON BOSCO II	SEDE VECINAL
8	DON BOSCO III	ESCUELA N° 140
9	EL PROGRESO	ESCUELA N° 147
10	ESFUERZO	ESCUELA N° 354
11	GRAN NEUQUEN NORTE	ESCUELA N° 312
12	GRAN NEUQUEN SUR	CEPEM N° 40
13	GREGORIO ALVAREZ	ESCUELA N° 178
14	HI.BE.PA.	ESCUELA N° 311
15	HUILICHES	ESCUELA N° 343
16	LA UNION DE MAYO	ESCUELA N° 181
17	LIMAY	ESCUELA N° 20
18	MANUEL BELGRANO	ESCUELA N° 207
19	MARIANO MORENO	ESCUELA N° 67
20	MELIPAL	ESCUELA N° 196
21	PROVINCIAS UNIDAS	ESCUELA N° 235
22	RINCON DE EMILIO	SEDE VECINAL
23	VILLA CEFERINO	ESCUELA N° 197
24	VILLA FLORENCIA	SEDE VECINAL

Las elecciones municipales se realizaron los días 17 y 24 de septiembre del corriente año; por lo que el cronograma de elecciones Sociedades Vecinales 2023 aprobado en el Anexo II del Decreto N° 418/23, se encuentra cumplido.

Según lo expuesto en los considerandos del Decreto N° 930/23, los barrios Confluencia Rural, Centro Oeste, Centro Sur, Gran Neuquén Norte, La Sirena, Santa Genoveva y Valentina Norte Urbana, no han podido en el marco de las fechas establecidas en el Anexo II del Decreto N° 418/23, oficializar presentaciones en tiempo y forma para garantizar la conformación de Comisiones Directivas en sus respectivas jurisdicciones barriales, por lo que han quedado en situación de acefalía, y faltos de conducción en los respectivos órganos ejecutivos de las referidas sociedades vecinales para atender los asuntos barriales.

La Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió un nuevo cronograma electoral 2023 para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las



Sociedades Vecinales mencionadas a través del Decreto N° 930/23 del 2 de octubre de 2023. Este último, ratifica el Decreto N° 701/23 del 1° de agosto de 2023, que establece la composición de la Junta electoral Municipal para las elecciones convocadas en diciembre de 2023.

Se convoca nuevamente a elecciones para la renovación de los miembros de Comisiones directivas de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén, conforme las fechas designadas, estableciéndose la fecha de los comicios el día 3 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 12835 y modificatorias, en el Decreto Reglamentario N°341/14, Ordenanza 14436 y lo expuesto en los considerandos del Decreto N° 930/23.

El Anexo I del Decreto N° 930/23 detalla las mesas receptoras de los votos:

ANEXO I	
SOCIEDAD VECINAL	MESES RECEPTORAS
AREA CENTTRO SUR	ESCUELA N°61
AREA CENTRO OESTE	ESCUELA N° 125
CONFLUENCIA RURAL	ESCUELA N° 136
GRAN NEUQUEN NORTE	ESCUELA N° 312
LA SIRENA	ESCUELA N° 150
SANTA GENOVEVA	IFD N° 6
VALENTINA NORTE URBANA	CEPEM N° 29

El Anexo II del Decreto N° 930/23 establece el cronograma de las elecciones de las Sociedades Vecinales 2023:





ANEXO II	
FECHA	ACTIVIDADES
05/10/2023	CIERRE REGISTRO PROVISORIO
9/10/23 AL 10/10/23	PERIODO DE IMPUGNACIONES AL PADRÓN PROVISORIO
11/10/2023	CIERRE DEFINITIVO DEL PADRÓN
15/10/2023	PRESENTACIÓN DE LISTAS
16/10/23 AL 20/10/23	VISTA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LOS APODERADOS
01/11/23 AL 06/11/23	ELEVACIÓN DE LAS LISTAS Y DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA SUBSEC DE SOCIEDADES VEC A LA JUNTA ELECTORAL
07/11/23 AL 09/11/23	NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS APODERADOS
10/11/23 AL 11/11/23	IMPUGNACIONES, DESCARGOS Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS
13/11/2023	OFICIALIZACIÓN DE LISTAS
14/11/23 AL 15/11/23	IMPUGNACIÓN DE LISTAS NO OFICIALIZADAS
25/11/2023	DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE MESAS Y SU LOCALIZACIÓN, PRESIDENTES Y SUPLENTE PRO PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL
30/11/2023	LOS APODERADOS DEBERAN COMUNICAR LA DESIGNACIÓN DE SUS FISCALES
03/12/2023	ELECCIONES
05/12/2023	ESCRUTINIO DEFINITIVO Y PROCLAMACION DE CANDIDATOS

La Subsecretaria de Sociedades de Vecinales informó por mail del 29 de octubre de 2024 el listado de sociedades vecinales que cuentan con sus respectivas comisiones activas y sus presidentes electos de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones. Las sociedades vecinales “Área Centro Sur”, “Confluencia Rural” y “La Sirena” quedaron acéfalas y, las comisiones que regularizaron su situación y actualmente están activas son “Cuenca XV” y “Valentina Sur Rural”.





ORD.	BARRIO	COMISIÓN DIRECTIVA	ORD.	BARRIO	COMISIÓN DIRECTIVA
1	14 DE OCTUBRE - COPOL	Activa	25	HI.BE.PA.	Activa
2	ALTA BARDA - GAMMA	Activa	26	HUILICHES	Activa
3	ALTOS DEL LIMAY	Activa	27	ISLAS MALVINAS	Activa
4	ANIBAL SAPERE	Activa	28	LA SIRENA	Acéfala
5	AREA CENTRO ESTE	Activa	29	LA UNION DE MAYO	Activa
6	AREA CENTRO OESTE	Activa	30	LIMAY	Activa
7	AREA CENTRO SUR	Acéfala	31	MANUEL BELGRANO	Activa
8	BARDAS SOLEADAS	Activa	32	MARIANO MORENO	Activa
9	BARRIO NUEVO	Activa	33	MELIPAL	Activa
10	BOUQUET ROLDAN	Activa	34	PROVINCIAS UNIDAS	Activa
11	CANAL V	Activa	35	RINCON DE EMILIO	Activa
12	CIUDAD INDUSTRIAL	Activa	36	RIO GRANDE	Activa
13	COLONIA ESPERANZA	Activa	37	SAN LORENZO NORTE	Activa
14	CONFLUENCIA RURAL	Acéfala	38	SAN LORENZO SUR	Activa/ Intervenida
15	CONFLUENCIA URBANA	Activa	39	SANTA GENOVEVA	Activa
16	CUENCA XV	Activa	40	TERRAZAS DEL NEUQUEN	Activa
17	CUMELEN	Activa	41	VALENTINA NORTE RURAL	Activa
18	DON BOSCO II	Activa	42	VALENTINA N. URBANA	Activa
19	DON BOSCO III	Activa	43	VALENTINA SUR RURAL	Activa
20	EL PROGRESO	Activa	44	VALENTINA SUR URBANA	Activa
21	ESFUERZO	Activa	45	VILLA CEFERINO	Activa
22	GRAN NEUQUEN NORTE	Activa	46	VILLA FARREL	Activa
23	GRAN NEUQUEN SUR	Activa	47	VILLA FLORENCIA	Activa
24	GREGORIO ALVAREZ	Activa	48	VILLA MARIA	Activa

Conclusión:

- Las rendiciones no se efectúan sistemáticamente por trimestre generando el corrimiento de las próximas retribuciones, que en algunos casos exceden al ejercicio.
- No se da cumplimiento a la fecha en la cual se deben efectuar las rendiciones.
- De las 48 (cuarenta y ocho) Sociedades Vecinales, el 83% recibieron contribuciones en el ejercicio 2023.
- De las Sociedades Vecinales que recibieron contribuciones, el 30% percibieron el monto por los 4 trimestres del ejercicio 2023.
- Del total de las Sociedades Vecinales, tres se encuentran acéfalas.
- Una Sociedad Vecinal no cuenta con cuenta bancaria habilitada.
- Se sugiere acompañar las rendiciones con un informe de gestión, que permita evaluar por parte de la autoridad de aplicación las actividades realizadas por las Comisiones Vecinales. Ello contribuiría a analizar la relación que tienen sus diversas actividades, en función de las contribuciones otorgadas.



ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

Anexo I: *Rendición de Sociedades Vecinales.*





**SINDICATURA MUNICIPAL
de la Ciudad de Neuquén**

Informe Especial N° 359

RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
hoja 1 de 5

Concepto / Soc Vec Barrio	Alta Barda - Gamma	Altos del Limay	Bardas Soleadas	Barrio Esfuerzo	Barrio Nuevo	Bouquet Roldán	Canal V	Centro Este	Centro Oeste
Honorarios Contador									
Mantenimiento Sede Barrial		90.000,00	55.003,84	120.000,00			7.723,59	29.345,49	58.240,00
Mantenimiento de plazas y paseos	50.000,00								12.910,00
Gastos Papelería y fotocopias			4632,04		140,00		2.400,00		16.100,32
Luz, Gas y Agua			60.566,92		47.105,02	86.667,29	90.634,40	20.366,62	
Teléfono - Tarjetas									
Movilidad - Combustible - Taxi	10.000,00						3.000,02	8.500,99	700,30
Comestibles								7.014,85	
Servicio de Seguridad									
Gastos Bancarios	27.286,86	4.521,70	14.158,01	24.531,39	9.728,16	29.644,84	34.485,53	25.493,14	29.438,05
Total Rendición	87.286,86	94.521,70	134.360,81	144.531,39	56.973,18	116.312,13	138.243,54	90.721,09	117.388,67

Importe expresados en pesos






RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
hoja 2 de 5

Concepto / Soc Vec Barrio	Ciudad Industrial	Colonia rural Nueva Esperanza	Confluencia Rural	Confluencia Urbana	Copol - 14 de Octubre	Cumelen	Don Bosco II	Don Bosco III	El Progreso
Honorarios Contador									
Mantenimiento Sede Barrial	20.010,00			81.295,60	10.500,05		95.380,77	15.686,67	24.068,42
Mantenimiento de plazas y paseos									
Gastos Papelería y fotocopias				34.900,00	870,00		43.500,00		7.820,00
Luz, Gas y Agua	51.958,84				119.062,79	43.699,32		42.578,41	59.515,05
Teléfono - Tarjetas	430,00							1.700,00	
Movilidad - Combustible - Taxi				1.000,00			10.000,01	3.824,30	6.181,20
Comestibles	1.690,00								
Servicio de Seguridad						27.757,60			
Gastos Bancarios	30.314,56	21.770,77	20.430,95	28.205,42	73.258,24	29.134,09	28.840,99	55.497,60	16.857,34
Total Rendición	104.403,40	21.770,77	20.430,95	145.401,02	203.691,08	100.591,01	177.721,77	119.286,98	114.442,01

Importe expresados en pesos





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
hoja 3 de 5

Concepto / Soc Vec Barrio	Gran Nqn Norte	Gran Nqn Sur	Gregorio Alvarez	Huiliches	Islas Malvinas	Limay	Manuel Belgrano	Mariano Moreno	Melipal
Honorarios Contador				4.000,00					
Mantenimiento Sede Barrial	33.000,00	15.590,00	80.000,00	10.250,00	80.561,66	14.840,98		6.120,00	4.797,08
Mantenimiento de plazas y paseos									
Gastos Papelería y fotocopias	4.114,00	5.200,00			13.915,00		10.860,00		
Luz, Gas y Agua	10.886,13	141.189,12		42.398,02		6.230,88	123.524,25	101.679,27	125.620,36
Teléfono - Tarjetas					2.960,00	50.863,78			430,00
Movilidad - Combustible - Taxi	6.999,99			3.500,98	2.700,00			1.212,70	2.000,00
Comestibles						1.649,80			
Servicio de Seguridad									
Gastos Bancarios	25.373,13	30.740,94	22.730,76	25.126,79	30.122,57	27.858,61	32.805,55	51.504,92	28.720,84
Total Rendición	80.373,25	192.720,06	102.730,76	85.275,79	130.259,23	101.444,05	167.189,80	160.516,89	161.568,28

Importe expresados en pesos

S





**SINDICATURA MUNICIPAL
de la Ciudad de Neuquén**

Informe Especial N° 359

RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
hoja 4 de 5

Concepto / Soc Vec Barrio	Provincias Unidas	Rincón de Emilio	Río Grande	San Lorenzo Norte	Santa Genoveva	Sapere	Terrazas de Neuquén	Unión De Mayo	Valentina Norte Rural
Honorarios Contador									
Mantenimiento Sede Barrial		140.889,56	15.908,80	70.690,20	25.781,21	10.764,78			
Mantenimiento de plazas y paseos									
Gastos Papelería y fotocopias		54.374,18	15.164,00	14.180,00		19640	30.408,00		
Luz, Gas y Agua		1.433,08	66.235,44		91.325,39	36.120,20	45.286,63	68.605,25	13.911,04
Teléfono - Tarjetas		1.675,00	1.500,00			5.180,00			1.110,00
Movilidad - Combustible - Taxi			3.038,76	3.000,00		3.700,00			
Comestibles									
Servicio de Seguridad									
Gastos Bancarios	22.494,42	47.210,99	24.019,08	21.620,59	24.612,44	24.600,00	25.553,13	19.000,00	4.461,70
Total Rendición	22.494,42	245.582,81	125.866,08	109.490,79	141.719,04	100.004,98	101.247,76	87.605,25	19.482,74

Importe expresados en pesos

S





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
hoja 5 de 5

Concepto / Soc Vec Barrio	Valentina Norte Urbana	Valentina Sur Rural	Valentina Sur Urbana	Villa Ceferino	Villa Farrel	Villa Florencia	Villa María	Total General
Honorarios Contador								4.000,00
Mantenimiento Sede Barrial	21.182,41	8.130,00					30.391,69	1.176.152,80
Mantenimiento de plazas y paseos								62.910,00
Gastos Papelería y fotocopias	25.860,00	15.300,00					6.830,00	326.207,54
Luz, Gas y Agua				106.733,64	188.490,91	78.922,19	40.477,46	1.911.223,92
Teléfono - Tarjetas	600,00	6.180,00						72.628,78
Movilidad - Combustible - Taxi	10.000,01						2.999,99	82.359,25
Comestibles								10.354,65
Servicio de Seguridad								27.757,60
Gastos Bancarios	27.874,93	28.692,25	24.900,88	25.403,71	24.539,85	20.148,57	24.210,43	1.167.924,72
Total Rendición	85.517,35	58.302,25	24.900,88	132.137,35	213.030,76	99.070,76	104.909,57	4.841.519,26

Importe expresados en pesos

51

